

**RGDT17 EVALUACION SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN****ASISTENCIA A SEGUNDA FASE****CONVOCATORIA PARA: FORMADOR BALONMANO****AÑO: 2011****SEMESTRE: 2****ACCIÓN Y/ PROGRAMA: ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE****FECHA: AGOSTO DE 2011****DATOS GENERALES****RESULTADO PRIMERA FASE**

Código del Aspirante	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo al Que Aspira	Admitido	no Admitidos
2	DIEGO ALEJANDRO ORREGO CANO	1.128.392.314	PROFESOR FORMADO BALONMANO	X	
1	FREDY VALENCIA ROBLEDO	12.023.028	PROFESOR FORMADO BALONMANO		X
3	JORGE HUMBERO HERRERA VARGAS	70.116.017	PROFESOR FORMADO BALONMANO		X
4	VIVIANA QUINTERO BELTRAN	1.017.132.249	PROFESOR FORMADO BALONMANO		X

NOTA: A partir de la publicación del presente informe, las personas que tienen la calidad de participantes y que se encuentran en el resultado de la primera fase como NO ADMITIDOS, tienen como fecha límite hasta el día JUEVES 19 DE AGOSTO de 2011 hasta las 12:00 m. para presentar observaciones al informe publicado, en el Archivo General del INDER Alcaldía de Medellín, ubicado en la calle 47D 75-276, al área de Gestión Humana. La entidad tendrá hasta 2 días hábiles para resolver las observaciones. En caso de no presentarse observaciones una vez vencido el plazo señalado para el efecto, el presente informe será considerado como definitivo sin posibilidad alguna de modificación.

IMPORTANTE: Las personas que son seleccionadas en esta Primera Fase del Proceso, se les informa que el día JUEVES 19 DE AGOSTO de 2011 a las 9:00 am en la oficina de Escuelas Populares de Deporte, ubicada en la Cra 75 D N° 75-276 segundo piso, se aplicara prueba teorica de conocimientos especificos en Balonmano , para esta prueba deben presentar el documento de identificación original, lapiz, borrador y sacapuntas, dicha prueba comprenden la Segunda Fase del proceso.

PARA TENER EN CUENTA: Quienes hayan tenido un contrato de Prestación de Servicios con el Instituto de Deporte y Recreación del INDER Medellín en meses anteriores y hayan sido requeridos por incumplimiento o recibo a no satisfacción de la prestación del servicio, la entidad se reservará el derecho de celebrar un nuevo contrato de prestación de servicios.